



## SEGURO COLECTIVO DE SALUD

Es un seguro médico que cubre lo más importante para la empresa, su capital humano, permitiendo acceder a una cobertura de asistencia sanitaria que le permite optimizar la retribución de sus empleados.

**Contratar un Seguro de Salud para los empleados supone un doble beneficio fiscal:**

### 1. Para su empresa:

El gasto abonado por la empresa en concepto de seguro médico para sus empleados se podrá deducir el 100% como gasto social en la declaración del impuesto de sociedades.

Reduce el absentismo laboral ya que los seguros privados mejoran tiempos de espera tanto para pruebas médicas como para intervenciones, lo que reduce las ausencias y bajas del puesto de trabajo.

### 2. Para sus empleados:

No tendrán la consideración de rendimientos en especie las primas o cuotas satisfechas por la Empresa a entidades aseguradoras para la cobertura de enfermedad de los empleados, su cónyuge o descendientes que no excedan de 500 euros por persona, constituyendo, por tanto, el exceso una retribución en especie según lo dispuesto en el Art. 44 del Reglamento de IRPF.

Cobertura: trabajador, cónyuge o descendientes

- Exención limitada a 500 euros por año/persona
- No hay limitación por número de personas

### Formas de contratación y Ventajas Fiscales

- **Contratación de un seguro de salud por la Empresa:**

En el caso de que sea la Empresa la que contrate el seguro de salud, las primas que no excedan de 500 euros anuales no tendrán la consideración de rendimiento en especie para el empleado. El exceso de dichas cantidades tendrá la consideración de rendimiento en especie y estarán sujetas al correspondiente ingreso a cuenta.



- **Contratación de un seguro de salud por la Empresa y por el empleado:**

En el caso de que el contrato de salud sea contratado por ambas partes, solo tendrá consideración de rendimiento en especie la prima pagada por la Empresa que exceda de 500 euros anuales por cada miembro de la unidad familiar. Dicho exceso deberá soportar el correspondiente ingreso a cuenta. La cuota pagada por el empleado no tiene ninguna implicación fiscal.

- **Contratación de un seguro de salud por el empleado:**

En caso de que sea el empleado quien pague la prima del seguro de salud, en principio no existe ninguna implicación fiscal desde un punto de vista de la relación laboral entre la Empresa y el empleado, así como tampoco ningún beneficio fiscal.

Cualquier Empresa y especialmente las que superan los 50 empleados son las que pueden beneficiarse de unos precios ajustados para acceder a la sanidad privada.

Ofrecer un seguro de salud colectivo es un valor diferencial. Constituyen una ventaja muy valorada por los beneficiarios.

Cuanto mayor sea el número de empleados más importante es el atractivo fiscal. Pero no queda en esto las ventajas de contratar un seguro de salud para sus empleados. Veamos a continuación las ventajas que suponen la contratación de un seguro colectivo de empresa:

#### **Ventajas para la Empresa**

- Retención y motivación del personal empleado.
- Ahorro de tiempo laboral y periodos de baja laboral.
- Mejores condiciones de contratación (prima reducida).
- Apoyo al servicio médico de la Empresa si existe.

Los beneficios sociales que representa un seguro de salud son muy apreciados por los empleados asegurados.



### **Ventajas para los Empleados**

- Disponer de acceso a una sanidad privada de calidad.
- Eliminación de las listas de espera en consultas, diagnósticos, etc.
- Ampliación de las coberturas a los familiares.
- Asistencia en viaje mundial (si se ha contratado)
- Mejores condiciones de contratación.
- Libre elección de médico y especialista.

**En general, los usuarios de los servicios de sanidad privada destacan en positivo las siguientes ventajas de la misma:**

- No tener que soportar amplias listas de espera al momento de una consulta.
- Reducido número de usuarios y amplia oferta de especialistas.
- La rapidez de los resultados de las pruebas diagnósticas necesarias.
- Acceso a especialistas sin necesidad de intervención del médico de cabecera.
- Redes propias de hospitales, clínicas y laboratorios.
- La libre elección de centro hospitalario y médico especialista.
- La privacidad.
- El concierto con clínicas extranjeras de mayor calidad.
- El desarrollo de nuevas técnicas médicas.
- El acceso a tratamientos de medicina alternativa.



### **Los seguros de salud para desplazados al extranjero**

Los seguros de salud de asistencia sanitaria tienen limitado su ámbito geográfico al territorio español.

Incluso aquellos seguros de reembolso de gastos que dan cobertura a prestaciones realizadas en el extranjero exigen la residencia del asegurado en España y no admiten desplazamientos de larga duración (más de 3, 6 o 9 meses).

Algunas Aseguradoras dan respuesta a esta demanda con distintos servicios, prestaciones y periodos de cobertura.

Los seguros de salud para desplazados temporales al extranjero son aquellos que facilitan al asegurado la asistencia médica y hospitalaria a nivel mundial independientemente del país de origen, el lugar de residencia o sede principal de la empresa.

Las coberturas de este seguro pueden llegar a cubrir totalmente al asegurado y además ofrecer una asistencia mundial. Esto significa que el asegurado tiene apoyo médico en cualquier lugar del mundo.

Somos mediadores de las principales Aseguradoras nacionales en las que te podemos buscar el seguro de salud que más te conviene para ti y para tus empleados: